

**BASES TÉCNICAS PROGRAMA DE
ACELERACIÓN ECOXCALE**



MARZO 2025



Proyecto apoyado por



Índice

1. Antecedentes	3
2. Objetivos	4
2.1. Objetivo General	4
2.2. Objetivos Específicos.....	4
3. Resultados	5
4. Participantes	5
4.1. Beneficiario.....	5
4.2. Equipo emprendedor (opcional)	6
4.3. Limitaciones de participación	6
4.3.1. Para el Beneficiario	6
4.3.2. Para el Proyecto.....	7
5. Metodología del Programa.....	9
5.1. Servicios de Aceleración.....	9
5.2. Plazos.....	10
6. Cofinanciamiento	10
6.1. Subsidio de Corfo para el Beneficiario	10
6.2. Aporte del Beneficiario	11
6.3. Empresas lideradas por mujeres.....	11
6.4. Actividades y gastos financiables	12
6.5. Aspectos presupuestarios.....	14
6.6. Actividades no financiables	15
7. Proceso de selección	15
7.1. Análisis de admisibilidad	16
7.2. Primera etapa de preselección	17
7.3. Segunda etapa de preselección	18
7.4. Presentación ante Corfo	19
8. Informes y seguimiento.....	20
8.1. Informe de avance e hito crítico de continuidad	21
9. Obligaciones del Beneficiario	21
10. Propiedad intelectual, Confidencialidad y Datos Personales	23
11. Comunicaciones y contacto	24
ANEXO N°1: Programa de Desarrollo Productivo Sostenible (DPS)	25

1. Antecedentes

La crisis climática y de biodiversidad a nivel global, el creciente número de conflictos socioambientales, y el estancamiento de la productividad de Chile muestran la necesidad de dejar atrás el modelo de desarrollo basado en la explotación de recursos naturales y buscar la forma de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo productivo respetuoso con el planeta y sus habitantes.

Uno de los ejes de trabajo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Estado de Chile es impulsar un nuevo modelo de desarrollo productivo, donde la economía genere recursos para mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos, de manera descentralizada, creando empleos de calidad, abordando los desafíos de cambio climático y de equidad de género.

En este contexto, Corfo ha establecido tres ejes principales para el período 2022-2026: Financiamiento para el Desarrollo, Nueva Política Industrial y Emprendimiento, e Innovación y Fomento, los cuales se encuentran vinculados con tres ejes transversales: Sustentabilidad, Equidad de Género y Desarrollo Territorial.

Durante este año 2025 y en el marco del Programa “Escalamiento Intermediado” de Corfo, ejecutado por Genialis, se busca cofinanciar el escalamiento de hasta 3 (tres) iniciativas que contribuyan a la resiliencia ante la crisis climática y sus impactos socioambientales, mediante el programa EcoXcale, que consiste en un proceso de acompañamiento y estructuración de negocios sostenibles, a través del cofinanciamiento de actividades para el crecimiento de las startups, poniendo a disposición servicios especializados y directorios empresariales; vinculación con redes de inversión, comerciales y de orientación estratégica.

Genialis es una empresa con más de 9 años de experiencia dedicada a impulsar soluciones innovadoras desde su desarrollo hasta su escalamiento internacional. Su enfoque se estructura en cuatro verticales de negocio: Financiamiento, apoyando el levantamiento de capital y la obtención de subsidios público-privados; Administración, brindando soporte en la gestión técnica y financiera de subsidios adjudicados; Datamaker, desarrollando estudios y validaciones para la toma de decisiones estratégicas; e Innovación Empresarial, a través de programas formativos y de aceleración. Con esta estructura, Genialis facilita el crecimiento de empresas y startups, conectándolos con oportunidades de financiamiento, gestión eficiente y expansión sostenible.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Apoyar a startups con productos (bien o servicio) innovadores y de alto potencial de crecimiento, que contribuyan a la resiliencia ante la crisis climática y sus impactos socioambientales (ver Anexo N°1), mediante el cofinanciamiento de actividades para el diseño y ejecución de planes de negocio, expansión comercial, internacionalización y preparación para acceder a financiamiento privado.

Los proyectos deberán tener un objetivo alineado con el presente programa de escalamiento, por lo cual, **serán proyectos no admisibles**, entre otros, aquellos que:

- a) Tengan como **objetivo principal** la compra de materias primas, insumos, equipamiento o maquinaria, pues el énfasis deberá darse en la expansión comercial de la startup, mediante la realización de aquellas actividades detalladas en el numeral 6 de las presentes bases.
- b) Su **objetivo consista principalmente** en la exportación y/o importación de productos, o exclusivamente en la compra y/o venta de productos, consultorías, adquisición de franquicias y/o la ejecución de aquellas actividades no financiables señaladas en el numeral 6.6 de las presentes bases.
- c) La solución propuesta **no tenga potencial de expandirse** a nuevos mercados (a otra(s) región(es) del país y/o a nivel internacional) y/o tenga un alcance exclusivamente local (comunal o provincial).

2.2. Objetivos Específicos

- a) Lograr un crecimiento significativo en las ventas de los proyectos.
- b) Conectar a las startups con la fase de financiamiento privado y con plataformas de servicios que contribuyan al desarrollo del negocio.
- c) Escalar las operaciones de las startups a otra(s) región(es) del país y/o a nivel internacional.
- d) Que las startups generen valor en respuesta a una oportunidad o a un problema relevante, al menos, de carácter regional y que desarrolle una propuesta para operar de manera sostenible.

3. Resultados

- a) Alcanzar, al término de la ejecución del programa, un crecimiento de, al menos, un 50% en los ingresos por ventas de la solución postulada respecto del monto acumulado durante los 12 meses anteriores a la fecha de postulación.
- b) Obtener ingresos por ventas en nuevos mercados y/o concretar levantamiento de financiamiento privado.
- c) Recibir servicios de apoyo y acompañamiento especializado para el crecimiento de la startup, entregados por Genialis.
- d) Definir, durante la ejecución del proyecto, una estrategia que permita diagnosticar, priorizar, definir indicadores e implementar un plan de acción con medidas iniciales y que contemple la cuantificación del progreso, que contribuya a realizar una operación sostenible de la startup.

4. Participantes

4.1. Beneficiario

Para efectos del presente programa, se entenderá como “Beneficiarioa la startup que postula al programa EcoXcale, la cual debe ser una **persona jurídica con fines de lucro, debidamente constituida en Chile** al momento de la postulación y que, además, cumpla con los siguientes requisitos:

- a) No haber iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos con más de 6 años de antigüedad a julio de 2025.
- b) Demostrar que las ventas netas totales de la persona jurídica postulante son de, al menos, **\$80.000.000.-** (ochenta millones de pesos) y no exceden de **\$800.000.000.-** (ochocientos millones de pesos), durante los últimos 12 meses calendario, contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de postulación al presente programa. Parte de dichas ventas deberán, al menos, estar relacionadas con la solución postulada.

Para el caso de aquellas startups cuyo modelo de ingresos considere comisiones por ventas de productos (bien o servicio) de terceros, se considerarán los ingresos por las ventas correspondientes a dichas comisiones y no la venta total facturada.

Para efectos del presente programa, un “modelo de ingresos por comisiones”, corresponde a aquel en mérito del cual el Beneficiario

vende un producto (bien o servicio) y por encargo de un tercero a un cliente final, entregando el resultado de las ventas a dicho tercero, descontando un porcentaje correspondiente a la comisión pactada. No se considerarán como modelo de ingresos por comisiones, aquellos casos en que existe una asesoría de por medio, o parte del servicio es seleccionar los productos (bien o servicio) que requiere el cliente, con el fin del cumplimiento de un objetivo, puesto que excede la mera intermediación entre vendedor y comprador final. Corfo determinará fundadamente en cada caso, y de acuerdo con la definición precedente, si existe o no un modelo de ingresos basado en comisiones, para efectos de considerar sus comisiones como ingresos por ventas. En caso de detectarse, con posterioridad, un incumplimiento respecto a este requisito se tendrá por desistida la postulación o se dará término anticipado al proyecto, según corresponda.

4.2. Equipo emprendedor (opcional)

Para efectos del presente programa, se entenderá como “equipo emprendedor” a aquel grupo de hasta tres personas naturales identificadas en la postulación, que son cofundadoras del proyecto y que cuentan con, al menos, un 5% de participación en el capital social de la persona jurídica postulante en calidad de Beneficiario.

4.3. Limitaciones de participación

4.3.1. Para el Beneficiario

- a) No podrá postular aquella persona jurídica que haya recibido cofinanciamiento previo mediante los instrumentos señalados en el numeral 4.3.2 siguiente, en cualquiera de sus versiones e independiente del proyecto.
- b) No podrá postular aquel Beneficiario respecto del cual, alguno(a) de los(las) integrantes del “equipo emprendedor” singularizados como tal en el formulario de postulación, se encuentre(n) ejecutando, como su actividad principal, otro proyecto cofinanciado mediante algún instrumento de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, y dicho proyecto se encuentre a más de 2 meses de terminar su plazo de ejecución (según la programación vigente a la fecha de postulación del proyecto). Se entenderá como “actividad principal” para efectos

de la evaluación, una dedicación igual o superior al 50% de la jornada ordinaria promedio semanal. El porcentaje de dedicación al proyecto en ejecución se verificará con la información de la postulación o de la configuración presupuestaria de dicho proyecto.

- c) No podrá postular aquel Beneficiario respecto del cual alguno(a) de los(las) integrantes del “equipo emprendedor” haya participado previamente como Beneficiario(a) o cofundador(a) en 2 o más proyectos distintos cofinanciados mediante algún instrumento de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo. Sin embargo, dicho Beneficiario podrá postular un proyecto, una vez transcurridos 2 años o más, desde el término del plazo de ejecución del último proyecto en el que participó el integrante del “equipo emprendedor”. Sin perjuicio de lo anterior, en relación con esta limitación, no se contabilizará aquel proyecto que corresponda al mismo producto (bien o servicio) postulado al presente programa, y que fue cofinanciado previamente, a través del instrumento de financiamiento “Semilla Inicia” y/o “Semilla Expande” de Corfo, en cualquiera de sus versiones.

4.3.2. Para el Proyecto

No podrá postular como Beneficiario al presente Programa, aquella persona jurídica cuyo producto (bien o servicio) (independientemente de la denominación que tenga o haya tenido el respectivo proyecto y haya sido o no postulado por la misma persona jurídica) esté siendo o haya sido cofinanciado anteriormente, a través de alguno de los siguientes instrumentos de financiamiento de Corfo y en cualquiera de sus versiones:

- “Programa Scale Up – Expansión”.
- Concurso “Semilla Expansión”.
- Programa “Escalamiento”.
- Fase 2 del Programa Start-Up Chile.
- “Growth” de Start-Up Chile.
- Programa “Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Escalamiento”.
- Escalamiento Intermediado.
- “Consolida y Expande Innovación” del Comité InnovaChile (incluye las versiones “Reactívale” y aquellas para empresas

lideradas por mujeres), respecto de proyectos que hayan sido cofinanciados con la finalidad de apoyar su escalamiento comercial nacional y/o internacional.

En caso de que el producto (bien o servicio) (independientemente de la denominación que tenga o haya tenido el respectivo proyecto, y haya sido o no postulado por la misma persona jurídica) haya sido cofinanciado anteriormente, a través de algún programa o instrumento de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo que no corresponda a aquellos señalados en el primer párrafo de este numeral, antes de la postulación al presente Programa, debe haber finalizado el plazo de ejecución de las actividades del proyecto, o bien encontrarse en los últimos 2 meses de ejecución del mismo (según la programación vigente a la fecha de postulación). Adicionalmente, y en este último caso, al momento de notificar la decisión de aprobación, deberá estar finalizado el plazo de ejecución del respectivo proyecto. En caso contrario, Genialis tendrá por desistida la postulación al presente programa.

Los requisitos señalados en los numerales 4.3.1 y 4.3.2 anteriores, serán verificados por Genialis y Corfo durante el análisis de admisibilidad de cada proyecto. En particular, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en el numeral 4.3.2, corresponderá a Corfo determinar fundadamente si existe identidad entre el producto (bien o servicio) postulado y aquel anteriormente cofinanciado.

En caso de detectarse, con posterioridad al análisis de admisibilidad del proyecto, un incumplimiento respecto a los requisitos señalados se tendrá por desistida la postulación o se dará término anticipado al proyecto, según corresponda.

Sólo se admitirá una postulación por persona jurídica en calidad de Beneficiario para esta convocatoria. En caso de detectarse más de una postulación, sólo será considerada la última. La(s) postulación(es) restante(s) se tendrá(n) por desistida(s).

Aquellos Beneficiarios respecto de los cuales se haya aprobado su solicitud de cofinanciamiento y que, previo a la notificación de la aprobación de la postulación, se les haya otorgado cofinanciamiento para la ejecución del mismo proyecto mediante otro instrumento de Corfo y/o sus Comités, deberán informar y optar por uno de los proyectos adjudicados. En caso

de detectarse una infracción a lo indicado, se tendrá por desistida la postulación o se dará término anticipado al proyecto, según corresponda.

Una vez postulado el proyecto, no se podrá cambiar al Beneficiario. Durante la ejecución del proyecto de escalamiento, todos los cambios en la propiedad de las personas jurídicas que postulen como Beneficiarios, deberán ser informados a Genialis la que remitirá los antecedentes a la Gerencia de Emprendimiento de Corfo previo a su materialización, para verificar que se mantengan inalterables las condiciones y/o los supuestos en mérito de los cuales fue aprobado el subsidio. En caso de que no se comunique a Corfo oportunamente, o bien, los cambios en la propiedad afecten las condiciones y/o supuestos antes indicados, Genialis o Corfo podrán dar término anticipado al proyecto de escalamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que alguno de los integrantes del “equipo emprendedor” se retire del proyecto una vez adjudicado y hasta el término del plazo de ejecución, éste deberá ser reemplazado por una nueva persona con capacidades y/o experiencia idónea y dedicación suficiente para cumplir con las funciones del integrante saliente, lo que deberá ser evaluado y autorizado por Genialis y Corfo. En caso contrario, se dará término anticipado al proyecto. Para futuras postulaciones, se considerará que el integrante saliente del “equipo emprendedor”, fue participante del proyecto, hasta el término de la ejecución de éste.

5. Metodología del Programa

5.1. Servicios de Aceleración

Las startups que hayan sido seleccionadas para participar del programa de aceleración EcoXcale tendrán acceso a los siguientes servicios durante el plazo de ejecución de sus proyectos:

- a) Directorios estratégicos: Sesiones individuales conformadas por al menos 2 directores externos por proyecto, que tendrán la finalidad de revisar avances y entregar retroalimentación a las startups con énfasis en el crecimiento en ventas, levantamiento de capital y acceso a nuevos mercados.
- b) Mentorías: Sesiones individuales para cada proyecto y/o sesiones de mentorías complementarias (sesiones grupales, speed mentoring, o spot mentoring), que permitan entregar orientación a los proyectos.
- c) Módulos de formación: Webinars en los que se abordarán diversas temáticas relacionadas a ventas, marketing digital, posicionamiento

en nuevos mercados, internacionalización, levantamiento de capital, sostenibilidad, cumplimiento normativo y certificaciones.

- d) Asesorías personalizadas: Asesorías individuales para cada proyecto focalizadas en revisión del plan de expansión comercial, estrategias de ventas, marketing y levantamiento de capital, evaluación de KPI de crecimiento como del impacto actual y potencial de la startup en relación a la crisis climática y los desafíos socioambientales, identificación de necesidades y feedback por parte de cada proyecto.
- e) Networking: Vinculación con actores relevantes en el ecosistema de emprendimiento e innovación para potenciar el escalamiento comercial nacional e internacional.
- f) Plan de medios: Desarrollo de acciones específicas para el portafolio de proyectos en medios de comunicación de alcance nacional (prensa, radio, podcast, etc) y en las redes sociales de Genialis.
- g) Acceso a capital: Acceso a información de alternativas de financiamiento para startups, apoyo en el diseño del plan de inversión apuntando al crecimiento y al acceso a nuevos mercados.
- h) Seguimiento financiero del proyecto: Sesiones mensuales de seguimiento del presupuesto del proyecto para el correcto uso y rendimiento del subsidio.

5.2. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos de escalamiento cofinanciados será de hasta 12 (doce) meses contados desde la fecha de notificación de la resolución de Corfo que ejecuta el acuerdo que aprueba el proyecto de escalamiento. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, de acuerdo con la calificación realizada por Corfo, este plazo podrá ser prorrogado hasta por un máximo de 3 meses adicionales. La solicitud deberá presentarse previo al vencimiento del plazo original de ejecución, o de su prórroga, según corresponda.

6. Cofinanciamiento

6.1. Subsidio de Corfo para el Beneficiario

Corfo cofinanciará hasta el 70,00% del costo total del proyecto, con un tope de hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos).

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, Corfo podrá aprobar un monto de subsidio y/o porcentaje de cofinanciamiento inferior al indicado precedentemente.

6.2. Aporte del Beneficiario

El Beneficiario deberá aportar el cofinanciamiento restante, equivalente, al menos, al 30,00% del costo total del proyecto, mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”.

De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aporte “nuevo o pecuniario” aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otros términos, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos y otros, ya existentes en el participante aportante al momento de la postulación.

Para el caso de aportes “preexistentes o valorizados”, sólo se considerarán gastos asociados a:

- a) Remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente del Beneficiario, directamente vinculado a la ejecución de las actividades (incluidas obligaciones legales - no voluntarias - de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo, tanto del trabajador como del empleador), tengan o no la calidad de socios o accionistas del Beneficiario, de acuerdo con los requisitos y limitaciones señaladas en el número 6.5.
- b) Actividades y desembolsos que deben ser presupuestados en la cuenta “Gastos de Administración”, sólo respecto del Beneficiario.

6.3. Empresas lideradas por mujeres

Sin perjuicio del porcentaje máximo de cofinanciamiento indicado en el número 6.1 anterior, en caso de ser aprobado el proyecto de escalamiento, se aumentará el porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que el Beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de Beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N° 62, de 2021, de Corfo. Dichos requisitos deberán cumplirse desde la fecha de postulación del proyecto de escalamiento y durante toda la ejecución del proyecto, salvo en aquellos casos en que, durante la ejecución del proyecto se materialice el ingreso de nuevos(as) socios(as) a la persona jurídica Beneficiaria a causa de un proceso de levantamiento de capital privado, lo cual deberá ser

informado y aprobado previamente por Corfo. En caso de no informar o de realizar el aumento de capital sin la aprobación previa señalada, el Beneficiario deberá cumplir con el porcentaje mínimo de aportes, de acuerdo con la regla general.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado y se haya verificado que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado una “empresa liderada por mujeres”. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aportes, de acuerdo con la regla general.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento, en ningún caso podrá significar la entrega de recursos por sobre \$68.571.429.- (sesenta y ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos) para el cofinanciamiento aplicable como regla general.

6.4.Actividades y gastos financiables

- a) Equipo de trabajo del proyecto de escalamiento, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución de este.
 - Con recursos del cofinanciamiento otorgado por Corfo sólo se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo del Beneficiario.
 - Con aportes del Beneficiario, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente del mismo.

Respecto de las remuneraciones y/u honorarios de los(as) socios(as) o accionistas del Beneficiario, se deberán observar las limitaciones señaladas en el numeral 6.5 de las presentes bases.

- b) Empaquetamiento comercial de productos (bien o servicio) (diseño de envase, fabricación de manuales, diseño de marca, fabricación de muestras, entre otros).
- c) Actividades de marketing y difusión comercial.
- d) Certificaciones de productos requeridos por entidades reguladoras, en caso de que corresponda.
- e) Actividades necesarias para el incremento de ventas.
- f) Arrendamiento de inmuebles, con o sin instalaciones y adecuación o remodelación de infraestructura que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la ejecución de las actividades del proyecto y el cumplimiento de sus fines.

- g) Acceso a espacios de trabajo colaborativo (coworks).
- h) Adquisición de conocimientos y/o habilidades certificables de acuerdo con la metodología del Proyecto Institucional “El Viaje del Emprendedor” de Corfo, los cuales deberán ser impartidos por entidades incorporadas en dicha calidad por Corfo.
- i) Adquisición de activos considerados críticos para el desarrollo del producto (bien o servicio).
- j) Materiales, insumos y/o contratación de servicios para la sofisticación de la solución y la correcta ejecución del proyecto.
- k) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de los obtentores de nuevas variedades vegetales, relativas a los resultados del proyecto, tales como:
 - Estrategia de protección.
 - Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones, asesorías técnicas y legales.
- l) Alimentación, alojamiento y/o traslado del equipo de trabajo del Beneficiario directamente vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto.
- m) Garantías tomadas por el Beneficiario asociadas a las remesas del subsidio que le entrega Genialis. En este caso, sólo se podrá financiar con cargo al aporte del Beneficiario.
- n) Actividades de prospección comercial, es decir, actividades de exploración y búsqueda de nuevos clientes tanto nacionales como internacionales, tales como: participación en ferias comerciales, rondas de negocios, visitas a clientes, así como también actividades que permitan el crecimiento comercial del producto (bien o servicio).
- o) Actividades para el desarrollo de una metodología que permita definir y medir indicadores que contribuyan a realizar una operación sostenible del producto (bien o servicio). Se entenderá por producto (bien o servicio) con operación sostenible, aquel que adopta estrategias y prácticas que le permiten realizar negocios de manera ética y respetuosa con el medio ambiente y las personas. Es decir, independientemente del producto (bien o servicio) que ofrece, tiene en cuenta los impactos positivos y negativos que genera en su operación.
- p) Otras pertinentes y relevantes, a juicio de Corfo, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los fines del proyecto y se enmarquen en los objetivos y resultados esperados del instrumento de financiamiento.

Por último, podrán ser presupuestados, con cargo al subsidio y/o los aportes, los gastos asociados a las garantías por anticipos y de fiel cumplimiento tomadas por Genialis.

6.5. Aspectos presupuestarios

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestados en las cuentas "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales de Corfo, considerando:

- Recursos Humanos: Respecto de las remuneraciones y/u honorarios de las(os) socias(os) o accionistas del Beneficiario, deberá distinguirse si se trata de personal nuevo o preexistente, y se aplicarán los topes que a continuación se indican, considerando que cualquiera sea el caso, se podrá presupuestar un máximo de hasta 2 socias(os) y/o accionistas:
 - a) En caso de tratarse de personal nuevo, se podrán presupuestar hasta \$700.000.- (setecientos mil pesos) mensuales con cargo al cofinanciamiento otorgado por Corfo y hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) con cargo al aporte del Beneficiario, para la remuneración de cada socio y/o accionista persona natural del Beneficiario, siempre que efectiva y permanentemente trabajen en la empresa y cumplan con los requisitos de la normativa que resulte aplicable.
 - b) En caso de tratarse de personal preexistente, sólo se podrá presupuestar hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) mensuales con cargo a los aportes del Beneficiario, no siendo financiable mediante subsidio.
- Gastos de Operación: Descritos en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales de Corfo.
- Gastos de Administración: Descritos en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales de Corfo.
- Gastos de Inversión: Se podrá destinar hasta un 40,00% del cofinanciamiento Corfo para financiar gastos en esta cuenta. La regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de la Bases Administrativas Generales de Corfo, aplicará respecto de los gastos financiados con cargo al cofinanciamiento otorgado por Corfo y/o aportes.
- Garantía de fiel cumplimiento: El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio que deberá entregarse, deberá corresponder, al menos, al 5% del monto total de los recursos a transferir. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se

deberá entregar una nueva garantía por este concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro los plazos comunicados por Corfo.

6.6. Actividades no financieras

No se podrá financiar con recursos destinados al proyecto (con aporte del Beneficiario o con cargo al cofinanciamiento otorgado por Corfo), lo siguiente:

- a) Publicaciones académicas, actividades de investigación, de formación o capacitación en materias que no se relacionen directamente con el producto (bien o servicio) que se desarrolle a través del proyecto.
- b) Adquisición de inmuebles y/o vehículos.
- c) Construcción de obras civiles y edificios; salvo cuando se trate de adecuación o remodelación de infraestructura.
- d) Alcohol, propinas, multas, asignaciones especiales como aguinaldos, premios en efectivo, regalos, donaciones, así como todos aquellos gastos que no tengan relación con las actividades del proyecto.
- e) Aquellos gastos dispuestos en la letra a) del numeral 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales de Corfo.
- f) Asesorías para la postulación y administración del proyecto con Corfo, distintas a aquellas que serán ejecutadas por Genialis y reguladas en las presentes bases.

Para efectos del presente programa, Genialis y el Beneficiario se entenderán como personas relacionadas, y se aplicará lo dispuesto en el numeral 11.5.2 de las Bases Administrativas Generales de Corfo.

Por último y, de acuerdo con el tercer párrafo del número 10 de las Bases Administrativas Generales de Corfo, las actividades contempladas en los proyectos, así como los gastos con cargo al cofinanciamiento de Corfo y aportes, deberán realizarse dentro del plazo de ejecución y de sus eventuales prórrogas. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11.4.1 de las Bases Administrativas Generales de Corfo.

7. Proceso de selección

El Programa EcoXcale cuenta con un cupo máximo de 3 (tres) startups que serán cofinanciadas por Corfo. Esto significa que, una vez que Corfo apruebe 3 proyectos, se considerará cerrado el proceso de selección, incluso si la fecha final de postulación aún no ha llegado.

7.1. Análisis de admisibilidad

Genialis realizará un análisis de admisibilidad de las startups y los proyectos que sean postulados. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis, avanzarán a la etapa de preselección, donde serán evaluados.

En esta instancia se verificará que el respectivo proyecto de escalamiento cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que la persona jurídica postulante como Beneficiario acredite ingresos por ventas netas facturadas totales de, al menos, \$80.000.000.- (ochenta millones de pesos) y que no excedan de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos), durante los últimos 12 meses calendario, contados hacia atrás desde el mes anterior a la fecha de postulación. Parte de dichas ventas deberán, al menos, estar relacionadas con la solución postulada. Para el caso de aquellas startups cuyo modelo de ingresos considere comisiones por ventas de productos (bien o servicio) de terceros, se considerarán las ventas correspondientes a dichas comisiones y no la venta total facturada.
2	La coherencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos generales y específicos del programa de aceleración EcoXcale; y que no se verifique alguna de las situaciones establecidas en las letras a), b) y c) del número 2.1 de las presentes bases, en relación con el objetivo del proyecto postulado, su estado de avance y el alcance de la startup.
3	Que la persona jurídica postulante no haya iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, con anterioridad a 6 años, contados desde a julio de 2025. El cumplimiento de este requisito se validará de acuerdo con la información disponible en el Servicio de Impuestos Internos respecto de la fecha de iniciación de actividades de la persona jurídica postulante.
4	Que se dé cumplimiento a la totalidad de las limitaciones de participación establecidas en el numeral 4 de las presentes bases.
5	Que el proyecto esté enmarcado en la temática "Resiliencia ante la crisis climática y sus impactos socioambientales".
6	Que el objeto social de la persona jurídica postulante, según la transcripción efectuada en el formulario de postulación, sea

	pertinente en relación con las actividades a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto.
--	---

Si como resultado del análisis de admisibilidad, se concluye que la postulación no cumple con los requisitos verificables, el proyecto no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

7.2. Primera etapa de preselección

Genialis revisará las postulaciones al programa de aceleración EcoXcale, que hayan cumplido los criterios de admisibilidad y que hayan sido enviadas en el plazo y formato estipulado en el sitio web <https://genialis.cl/ecoxcale>

El equipo de Genialis evaluará, a medida que vayan llegando las postulaciones, los proyectos con una puntuación de 1,00 a 5,00 siendo 1,00 la menor calificación y 5,00 la máxima, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Subcriterio	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	Diagnóstico: Se evaluará la claridad y fundamentación del problema, desafío u oportunidad, asegurando un análisis completo de sus causas y características cuantitativas y cualitativas. Además, se analizará su relevancia y el grado en que las soluciones actuales no lo resuelven adecuadamente.	10%
	Mercado Objetivo: Se evaluará la correcta identificación y caracterización de los principales actores (usuarios y/o clientes) que se beneficiarán de los resultados del proyecto. Además, se analizarán competencia, tamaño de mercado, barreras de entrada, tendencias.	20%
Propuesta de solución	Madurez y Caracterización: Se evaluará la claridad y coherencia de la solución propuesta, asegurando que esté bien definida y estructurada. Se analizará su completitud en términos de características y funcionalidades, verificando que tenga una base sólida y potencial introducción en el mercado.	40%

	Grado de novedad y diferenciación: Se evaluará qué tan innovadora es la solución en relación con el mercado objetivo y su capacidad para generar un valor superior a las alternativas existentes. Se analizarán los elementos que la hacen única, asegurando que ofrezca una diferenciación clara, relevante y que le otorguen una ventaja competitiva.	30%
--	---	-----

Para que los proyectos continúen a la siguiente etapa de evaluación debe cumplir con las siguientes calificaciones mínimas:

- Deberá obtener una nota mínima de 3,00 en cada uno de los subcriterios de evaluación.
- Deberá ponderar una nota final mínima de 3,50.

7.3. Segunda etapa de preselección

Las startups que hayan pasado la primera etapa de preselección, deberán presentar un pitch, de forma remota, frente al comité evaluador de Genialis, para adquirir mayor conocimiento de su proyecto y equipo de trabajo.

Estos proyectos serán evaluados por el Comité con una puntuación de 1,00 a 5,00 siendo 1,00 la menor calificación y 5,00 la máxima, de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Subcriterio	Ponderación
Plan de Negocios	Estrategia de Negocio: Se evaluará la coherencia y solidez del modelo de negocio en relación con el mercado objetivo. Se analizará la propuesta de ingresos y su viabilidad en el contexto del mercado. Además, se considerarán los mecanismos de interacción con los clientes, los canales de comercialización y la estrategia de protección de propiedad intelectual.	40%
	Escalabilidad: Se evaluará en qué medida el estado actual del producto (bien o servicio) permite su expansión comercial y su consolidación en nuevos mercados. Se analizarán antecedentes como tracción comercial, ventas y capital levantado, considerando su impacto en la viabilidad del	30%

	crecimiento y la proyección del escalamiento, así como la capacidad del proyecto para operar de manera sostenible en el tiempo.	
Capacidades	Beneficiario: Se evaluará que el beneficiario cuente con las capacidades de gestión, técnicas, financieras e infraestructura necesarias para el éxito del proyecto. Además, se analizará la experiencia y complementariedad del equipo de trabajo, su dedicación al proyecto y el respaldo de redes y alianzas estratégicas que fortalezcan su desarrollo.	30%

Para que el proyecto sea preseleccionado debe cumplir con las siguientes calificaciones mínimas:

- c) Deberá obtener una nota mínima de 3,00 en cada uno de los subcriterios de evaluación.
- d) Deberá ponderar una nota final mínima de 3,50.

7.4. Presentación ante Corfo

Los proyectos preseleccionados, pasarán por un proceso de asesoramiento y fortalecimiento para ser presentados ante Corfo y ser incorporados al portafolio de proyectos que Genialis administrará en el marco del instrumento de financiamiento denominado “Escalamiento Intermediado”. Los proyectos durante esta etapa recibirán apoyo de Genialis en:

- a) Formulación: Cada startup preseleccionada tendrá un ingeniero de proyectos asignado que ayude en el levantamiento de información de la postulación al cofinanciamiento de Corfo y la definición del plan de trabajo y presupuesto.
- b) Preparación para pitch: Trabajo personalizado para que cada startup preseleccionada presente su proyecto al comité evaluador de Corfo.

Los proyectos presentados a Corfo serán evaluados de acuerdo con los criterios descritos en el Anexo N°1 de las Bases del instrumento de financiamiento denominado “Escalamiento Intermediado”, aprobadas por Resolución (E) N°648, de 2023.

El Subcomité de Financiamiento Temprano del Comité de Emprendimiento de Corfo, adoptará la decisión de aprobación o rechazo del proyecto presentado.

Los proyectos aprobados, deberán ser incorporados al portafolio de proyectos de Genialis, para lo cual se requiere que, dentro de los 10 días siguientes a la comunicación de aprobación del Subcomité de Financiamiento Temprano, se deben presentar los siguientes antecedentes:

- a) Antecedentes técnicos: Contrato debidamente firmado entre Genialis y el Beneficiario.
- b) Antecedentes Legales: Para los proyectos cuyo Beneficiario corresponda a una “empresa liderada por mujeres”, deberán presentarse los antecedentes indicados en el número III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°62, de 2021, de Corfo. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deber cumplirse con el porcentaje mínimo de aportes, de acuerdo con las reglas generales.

8. Informes y seguimiento

Genialis solicitará mensualmente información específica respecto de la ejecución y avances de los proyectos. La solicitud la realizará Genialis al Beneficiario de manera electrónica, quienes deberán remitir su respuesta dentro del plazo que Genialis informe en el requerimiento. En caso de que el Beneficiario no presente la información en más de una oportunidad, Genialis notificará el término anticipado del proyecto.

Tras la adjudicación del proyecto, el Beneficiario deberá enviar a Genialis, dentro de los plazos que se le indique, una propuesta de plan de trabajo y presupuesto a ejecutar, para su aprobación.

En caso de incumplimiento de la entrega de la información dentro de los plazos solicitados, Genialis, adoptará las medidas correctivas pertinentes, y podrá solicitar la suspensión de gastos del proyecto o dar término anticipado al mismo. El Beneficiario podrá solicitar modificaciones al plan de trabajo y presupuesto previamente aprobado por Corfo, hasta un mes antes de la fecha de término del plazo de ejecución del proyecto.

Con la finalidad de realizar un correcto seguimiento del proyecto, y sin perjuicio de lo señalado en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales de Corfo, durante toda su ejecución, Corfo podrá requerir a Genialis

y a los Beneficiarios que realicen una o más presentaciones con los requisitos, contenidos y formato que determine al efecto, e informará oportunamente sobre los medios, fechas y horas para su realización, con una anticipación no inferior a 7 días hábiles. En caso de que el Beneficiario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, se podrá dar término anticipado al proyecto.

8.1. Informe de avance e hito crítico de continuidad

Durante el mes 6 de ejecución del proyecto, contado desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el proyecto como parte del portafolio de Genialis, se deberá presentar a Corfo un informe (técnico y financiero) que dé cuenta de los avances obtenidos hasta la fecha por cada uno de los beneficiarios del subsidio.

El informe deberá incluir:

- a) Avance en las actividades comprometidas en la programación del proyecto (carta Gantt).
- b) Logro de los resultados comprometidos en el proyecto, acompañando todos los antecedentes necesarios para su acreditación. Para estos efectos, los resultados a comprometer deberán corresponder a un monto de ingresos por ventas acumulado a alcanzar durante los primeros 5 meses de ejecución. Este resultado será definido al momento de la configuración del proyecto junto con Genialis y deberá ser consistente con el estado actual de la startup y los resultados esperados, lo cual será validado por Corfo.
- c) Plan de trabajo del proyecto para el período restante de ejecución, considerando antecedentes respecto del crecimiento en ventas, acciones para internacionalizar de la startup y para el levantamiento de inversión privada para seguir creciendo.

Corfo evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La Gerencia de Emprendimiento resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad de cada proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal ni la naturaleza del proyecto. En caso de no verificarse los referidos elementos a satisfacción de Corfo, se pondrá término anticipado al proyecto.

9. Obligaciones del Beneficiario

- a) En cuanto a los procesos y trámites que el Beneficiario deberá cumplir desde la etapa de postulación, adjudicación y hasta el término del proyecto; el Beneficiario deberá leer, aceptar y cumplir cada una de las obligaciones y condiciones establecidas en los siguientes documentos:
- Bases programa de aceleración EcoXcale.
 - Resolución (E) N°28, de 2020, que aprueba las “Bases Administrativas Generales”
 - Resolución (E) N°443, de 2020, que aprueba las “Manual para la rendición y seguimiento financiero de proyectos financiados y/o cofinanciados por Corfo y sus anexos.”
 - Manual de marca de Corfo.
 - Resolución (E) N°62, de 2021, que aprueba las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”
 - Y en todo otro documento o instrumento que sea aplicable ya sea que deriven no de la aplicación de los ya mencionados o de otra normativa; y se entienden forman parte de las presentes Bases y que el “Beneficiario” declara conocer y aceptar en todos sus términos.
- b) Aceptar las condiciones, compromisos y obligaciones planteados.
- c) Garantizar la exactitud y veracidad de los datos y documentos que se entreguen en la postulación y durante el transcurso del programa, para lo cual deberá entregar documentación de verificación en caso de ser requerida.
- d) Obligación de acreditar objeto social de la empresa postulante, de acuerdo a lo que indiquen sus estatutos, acta de constitución u otro según corresponda, el cual debe ser pertinente con la actividad a desarrollar.
- e) Los proyectos deberán firmar un contrato de prestación de servicios entre Genialis y el Beneficiario, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se le notifica la resolución que aprueba el proyecto como parte del portafolio de la Genialis.
- f) Los proyectos deberán contratar garantías por anticipos y de fiel cumplimiento, por el total del subsidio otorgado.
- g) Conceder a Genialis la autorización expresa para utilizar imágenes, logos, videos y material de comunicación y/o marketing exclusivamente como parte de la estrategia de difusión y consolidación de la iniciativa, garantizando que cualquier uso de su imagen o información personal se realice conforme a la normativa vigente. Asimismo, permitir su participación en entrevistas, podcasts, webinars u otras actividades de comunicación en las que se solicite su respaldo, asegurando en todo momento el respeto a sus derechos de privacidad y otorgando la posibilidad de revocar esta autorización en cualquier momento por escrito.

- h) Solicitar autorización para realizar los cambios de integrantes en el equipo de trabajo que se puedan requerir. La solicitud se enviará a Corfo quién aprobará o rechazará el cambio.
- i) Respetar los plazos y fechas establecidos por Genialis y la planificación del programa de aceleración EcoXcale. Será obligatoria la participación en todas las actividades del programa, por lo que cualquier inasistencia deberá ser justificada con al menos 72 horas de anticipación. En caso de inasistencia a las actividades del programa, la información será compartida y se considerará como realizada la actividad.
- j) Cumplir con los compromisos de cofinanciamiento del programa a través del pago definido en las condiciones de cada convenio y contar con los recursos para estos fines.
- k) Entregar obligatoriamente toda información relevante para el levantamiento de los indicadores del proyecto. Esto incluye la respuesta a encuestas, la remisión de informes y la entrega de cualquier otro dato sobre los resultados intermedios, finales o impactos del proyecto. Dicha información permitirá que Genialis o Corfo realicen el seguimiento de los logros y la evaluación del impacto del proyecto, una vez finalizado y por un plazo de 5 (cinco) años.

Genialis podrá actualizar o modificar las Bases unilateralmente, en el momento que lo estime conveniente, a través de la publicación de la nueva versión en el sitio web <https://genialis.cl/>. El envío del Formulario de Postulación se considerará como aceptación de estas Bases para la Postulación. El Postulante acepta que Genialis tiene autoridad final con respecto a la Postulación y durante el proceso de selección de las Postulaciones.

10. Propiedad intelectual, Confidencialidad y Datos Personales

La startup mantendrá la titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual que pudieren emanar de su proyecto.

Toda la información, ya sea oral, escrita o electrónica, compartida entre la startup y Genialis durante las discusiones relacionadas con la postulación y ejecución del programa, se considerará "Información Confidencial". Esto incluye, pero no se limita a, datos técnicos, diseños, estrategias de negocio, planes de desarrollo, información financiera y cualquier otra información que la startup y Genialis consideren confidencial.

La recolección y tratamiento de datos personales se realizará conforme a la normativa chilena vigente, en particular lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre

Protección de la Vida Privada, garantizando su uso adecuado, la confidencialidad de los datos y los derechos de los titulares.

Por el solo hecho de participar en el programa, los participantes autorizan a Genialis y a sus personas relacionadas a anunciar y publicar el nombre de los participantes seleccionados, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que se realice en el futuro.

11. Comunicaciones y contacto

Toda la comunicación respecto al programa EcoXcale y/o modificaciones a las presentes bases, será notificado en el sitio web del programa y/o en las redes sociales de Genialis.

- Sitio web: <https://genialis.cl/ecoxcale>
- LinkedIn: [genialischile](#)
- Instagram: [genialis](#)
- Facebook: [genialischile](#)

Cualquier duda respecto a las bases y nuestro programa, contactar a Rodrigo Alarcón info@genialis.cl

ANEXO N°1: Programa de Desarrollo Productivo Sostenible (DPS)

El Programa Desarrollo Productivo Sostenible es una iniciativa interministerial que busca impulsar un desarrollo productivo del país que sea sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, orientando estratégicamente los esfuerzos de distintos actores en el ámbito económico, mediante la incorporación de mayor conocimiento, innovación y tecnología a las actividades productivas.

Esta iniciativa plantea tres desafíos estratégicos:

- **Descarbonización justa:** Busca reducir las emisiones de carbono en sectores productivos clave, promoviendo el uso de energías limpias y tecnologías bajas en carbono para una transición energética equitativa.
- **Resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales:** Se enfoca en fortalecer la capacidad de adaptación de las industrias, comunidades y ecosistemas a los efectos del cambio climático, asegurando su sostenibilidad y estabilidad a largo plazo.
- **Sofisticación y diversificación productiva sostenible generando empleos de calidad:** Apunta a desarrollar sectores productivos innovadores, aumentando el valor agregado de la economía y promoviendo empleos de calidad en nuevas industrias sostenibles.

Resiliencia a la crisis climática y sus impactos socioambientales

Este objetivo estratégico busca fortalecer la capacidad de adaptación de los sectores productivos y comunidades ante los efectos del cambio climático. La crisis climática representa riesgos significativos para la economía y el bienestar de la población, por lo que este eje estratégico impulsa la adopción de soluciones innovadoras que permitan mitigar sus impactos y mejorar la resiliencia de los sistemas productivos y ambientales.

Para abordar este objetivo estratégico, se han definido tres desafíos clave:

- a) Impulsar la adaptación de las industrias al cambio climático.

Este desafío se enfoca en **reducir la vulnerabilidad** de los sistemas humanos y naturales frente a los impactos del cambio climático y los riesgos asociados. Se busca fomentar el desarrollo e implementación de **soluciones tecnológicas, prácticas de gestión e innovación** que permitan a las industrias incorporar la **resiliencia** en sus modelos de negocio y procesos productivos. De esta forma, las empresas podrán **mantener su competitividad** incluso en condiciones climáticas cambiantes, contribuyendo a una **mayor estabilidad socioeconómica** a largo plazo. Todo

esto implica tanto la **identificación y gestión de riesgos climáticos** (por ejemplo, sequías, inundaciones, olas de calor o eventos extremos) como la **creación de capacidades** que permitan responder y recuperarse de estas situaciones de manera eficaz, **favoreciendo la sostenibilidad** económica, social y ambiental.

- b) Impulsar la gestión del agua y su uso eficiente en los procesos productivos.
En un escenario de creciente escasez hídrica y variabilidad climática, este desafío busca **optimizar** el uso de un recurso tan fundamental como el agua. Para ello, se promueve la **adopción de tecnologías y prácticas** que posibiliten una mayor eficiencia en la captación, tratamiento y distribución del recurso en todas las etapas de la producción. El objetivo es **compatibilizar** la demanda industrial con la **protección de los ecosistemas**, asegurando la disponibilidad de agua para las comunidades y para futuros desarrollos productivos. Además, se incentiva la **innovación en procesos de recirculación y reutilización** del agua, contribuyendo a la **seguridad hídrica** y a la reducción de la huella ambiental de las industrias.
- c) Impulsar la seguridad y soberanía alimentaria.
Este desafío está orientado a **fortalecer los sistemas agroalimentarios** para que garanticen el acceso a alimentos de calidad y a precios accesibles para toda la población, aun en contextos de cambios climáticos y presiones sobre los recursos naturales. Se promueve la adopción de **prácticas agrícolas sostenibles**, la diversificación de cultivos y el **uso responsable de insumos** que protejan la biodiversidad y los suelos. Asimismo, se fomenta la **innovación en el sector agroalimentario**, incentivando el desarrollo de nuevas tecnologías y procesos productivos que **mejoren la competitividad** y, a la vez, **reduzcan los impactos ambientales**. De esta manera, no solo se fortalece la soberanía alimentaria del país, sino que también se contribuye a la **equidad social**, al generar empleos de calidad y a la estabilidad de las comunidades rurales y urbanas.